



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS, PROCEDIMIENTO ABIERTO INFORME RAZONADO DE LA CONTRATACIÓN

Número de expediente: SAS_Z3_2024_INV_007

Objeto: Adquisición de un láser yag para el Servicio de Oftalmología del Sector Zaragoza III del SALUD (Plan de Necesidades 2024).

Valor estimado: 20.661,16 €

Cuestiones preliminares

La Ley de Salud de Aragón asigna al Servicio Aragonés de Salud -organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento responsable de Salud- la función principal de provisión (gestión y administración) de la asistencia sanitaria en la Comunidad Autónoma. Ello significa que a través de su estructura debe llevar a cabo, entre otras, las actuaciones relacionadas con la asistencia sanitaria. El Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa, como parte de la organización de SALUD tiene como misión ofrecer a su población adscrita atención especializada, programada y urgente, tanto en régimen ambulatorio como hospitalario.

Para llevar a cabo los objetivos marcados en el contrato de gestión, el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" no cuenta con suficientes medios materiales necesarios, por lo que es necesario acudir a la contratación pública, garantizando el control y la transparencia en la gestión de las compras, así como el cumplimiento presupuestario.

Para ello, se elabora un plan de necesidades como paso previo en el que se marcan los suministros de bienes necesarios para llevar a cabo la actividad asistencial marcada en el contrato de gestión y encuadrados en la cartera de servicios sanitarios del centro. Es evidente, sin duda, que el contrato ha de celebrarse ineludiblemente para el cumplimiento y la realización de los fines del Hospital. Para ello el Servicio Aragonés de Salud ha desconcentrado los créditos pertinentes de inversión incluidos en el capítulo VI en la clasificación económica de la Ley de Presupuestos de Aragón para el año 2024. Se incluye en el expediente documentación relativa a la desconcentración citada.

Objeto y procedimiento

El objeto del presente contrato es, por lo tanto, dar respuesta a la necesidad de adquisición del equipamiento arriba descrito, cuya relación se encuentra en el pliego de prescripciones técnicas que forma parte de este expediente.

Por otra parte, se establecen criterios de valoración en el PCAP, tanto de evaluación previa como de evaluación posterior mediante la aplicación de fórmulas, concediendo especial preponderancia al precio; todos los criterios guardan estrecha relación con el objeto del expediente y con su posterior ejecución.

En función del importe del contrato, se promueve la licitación mediante el procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

LA DIRECTORA DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES